



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 050 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

09 ABR. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-002991-001, que contiene el Memorándum N° 092-2019-DE-HEVES de fecha 07.03.19, de la Dirección Ejecutiva y la Nota Informativa N° 030-2019-UDEI-HEVES de fecha 15.02.19, de la Unidad de Docencia e Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que: *"El Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, en cuyo artículo 1, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, la referida normativa, establece como finalidad el coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respeto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes; y objetivos son: (a) Promover la formación profesional, humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en salud; (b) Coordinar y regular el proceso de articulación docencia-servicio e investigación entre Universidades que cuentan con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud, los Servicios de Salud y sus ámbitos geográfico-sanitarios correspondientes; (c) Generar las condiciones para el pleno cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones del Sector Salud y de las Entidades Formadoras en el proceso de articulación docencia-servicio e investigación; y (d) Promover el intercambio de experiencias de articulación docencia-servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pre Grado en Salud (SINAPRES), que establece la Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pre Grado en Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pre Grado de Salud - SINAPRES;

Que, el Artículo 16 de la citada normativa, establece que: *"El Comité Regional de Pregrado de Salud conformará Subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda. Estos Subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos"*;

Que, mediante el Memorándum N° 092-2019-DE-HEVES de fecha 07.03.19, la Unidad de Docencia e Investigación propone la conformación del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; aprobada mediante el Memorándum N° 092-2019-DE-HEVES de fecha 07.03.19, de la Dirección Ejecutiva;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Docencia e Investigación, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud; la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pre Grado en Salud (SINAPRES); la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, integrado por los profesionales que se indican:



S. DONAYRE C.

- **M.C. Jorge Adolfo VATTUONE ECHEVARRIA**
Representante del Servicio de Medicina Interna de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas;
- **M.C Carlos Manuel BAZAN MONTERO**
Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Gineco – Obstetricia;
- **M.E Leonardo Mario CRUZ ROJAS;**
Representante del Servicio de Emergencias de la Unidad Prestadora de Servicios de Emergencias y Cuidados Críticos;
- **M.C. Roberto CALDERON ZAPATA**
Representante del Servicio de Cirugía de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Quirúrgicas;
- **M.C. Maryce BARRETO ESCOBEDO**
Representante del Servicio de Pediatría de la Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología.

Artículo Segundo.- El citado Sub- Comité, deberá cumplir con las funciones señaladas en el Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pre Grado en Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADORM.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.c. Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Docencia e Investigación.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
Miembros del Sub- Comité.